



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023 – “Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavidez, Depósito Externo y Sitios del Gran Buenos Aires e Interior del país”

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 09/2023

“Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavídez, Depósito Externo y Sitios del Interior del país”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	4
6. MUESTRAS.	4
7. VISITAS A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	4
8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).	4
9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE ARSAT.	6
10. ÍNDICES E INDICADORES ECONÓMICOS	7
11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	7
12. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	7
13. PLAZO.	8
14. OFERTA ECONÓMICA.	8
15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	8
16. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	8
17. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN.	9
18. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.	9
19. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.	9
20. SEGUROS.	10
21. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	12
22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	12
23. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	13

1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la contratación del servicio de seguridad física y vigilancia para el predio donde se sitúa la Estación Terrena Benavidez, el local donde está situado el Depósito Externo, los sitios de la TDA (Televisión Digital Abierta) de las localidades de Bahía Blanca, Rafaela, Viedma, Caleta Olivia, Frontera, Paraná, Formosa, Corrientes, Mainque y Villa Angela para los predios de Villa Gobernador Gálvez, San Antonio de Areco, Gualeguaychú, Tartagal y para servicios eventuales en cualquier de los sitios ubicados en el Gran Buenos e interior del país de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Además de la oferta básica, que debe ajustarse estrictamente al Pliego de Especificaciones Técnicas y es imprescindible, los interesados podrán presentar ofertas alternativas, proponiendo servicios adicionales a los que se requieren en el presente proceso licitatorio (medios disuasivos en casos de violencia o amenazas contra personas o materiales, investigación de incidentes, medios de comunicación con autoridades policiales, revisión de antecedentes laborales o personales, etc.).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000). Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITAS A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La visita será obligatoria para todos los oferentes sin excepción. Para ello y mediante Circular, ARSAT designará la fecha y hora de la visita a las instalaciones que se detallan a continuación:

- Estación Terrena de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez)
- Depósito Externo (Av. Gral. Juan Domingo Perón 4212, Pacheco)

Personal de la Gerencia de Servicios Corporativos y Logística será el encargado de acompañar a los postulantes a las instalaciones mencionadas anteriormente, los que previamente deberán firmar un compromiso de confidencialidad. Se suscribirá un acta de visita, la cual deberá ser presentada junto con la Oferta.

Los interesados podrán solicitar la visita a los demás sitios y predios a comprendidos en el servicio pero, en caso de que no lo hicieren, no podrán alegar desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de agregar nuevos sitios para la prestación del servicio de seguridad física durante la vigencia del contrato debiendo manifestar los oferentes la posibilidad de realizar el trabajo en cualquier parte del país. El valor hora a pagar por estos sitios será el precio ofertado ajustado por el mecanismo de Redeterminación de Precios.

8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los Proponentes deberán presentar la siguiente información de carácter obligatorio:

- Organigrama Estructura Operativa.
- Acreditar la Educación y el Nivel de experiencia de los supervisores.
- Acreditar que poseen un centro de monitoreo de CCTV y Video Vigilancia propio, con capacidad de desarrollar proyectos de tecnología.

- Acreditar que cuentan con una aplicación de Geoposicionamiento y Geolocalización propia de los puestos de vigilancia, a cargo del oferente.
- Los oferentes deberán contar con un centro de capacitación propio, en caso de no poseer, deberá acreditar la formación de los vigiladores mediante certificados emitidos por la entidad competente.
- Declaración Jurada del Volumen de la Facturación de los últimos 36 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Licitación, detallados mes por mes, certificada por Contador Público independiente y legalizada por el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas pertinente.
- El oferente deberá demostrar con antecedentes concretos la antigüedad de la empresa en actividades similares a las que se licitan.
- Referencias: Deberán presentar, como mínimo, cinco certificados de clientes a los que el oferente esté prestando servicios similares al de esta licitación al momento de presentar su oferta. Dichas certificaciones deberán detallar cantidad de personal contratado y cobertura geográfica de la prestación, agregando constancias emitidas por los contratantes en las que conste la evaluación de la prestación.
- Acreditar el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de seguridad (CCT N°507/07) en cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales, nivel de salarios abonados, pago de horas extras, vacaciones y aguinaldo, así como toda otra suma establecida por el CCT que rige esta rama de actividad.
- Deberá presentar los últimos doce (12) formularios F-931 (SUSS), con sus respectivas constancias de presentación y comprobantes de pago o acreditar la existencia de planes de facilidades sin pagos vencidos.
- Deberá presentar copia de las doce (12) últimas declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con igual documentación que el acápite anterior.
- Deberá presentar copia de las doce (12) últimas declaraciones juradas de Ingresos Brutos (IB), con sus respectivos acuses de recibo y comprobantes de pago o de plan de facilidades vigente y al día.
- Deberá presentar copia de la constancia de la presentación y pago de las DDJJ del Impuesto a las Ganancias (IG) correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios.
- Deberá acompañar los últimos doce (12) pagos o plan de pagos vigentes de la Obra Social y Sindicato (UPSRA y OSPSIP).
- Deberán presentar Libre Deuda de la Obra Social y Sindicato (UPSRA y OSPSIP).
- Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.
- Referencias bancarias: certificados emitidos por entidades bancarias con el que el oferente mantenga relación mínima desde hace tres (3) años. En los mismos constará domicilio de la sucursal y tipo de cuenta.
- Los oferentes deberán acreditar la certificación de las normas de gestión ISO 9001 cuyo alcance sea: prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas en todo tipo de establecimientos.

- Conforme a la Ley N° 27.401, el oferente deberá presentar la descripción de los mecanismos y procedimientos internos de supervisión y control de su programa de integridad (incluyendo su Código de Ética y Conducta) orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por dicha Ley. Deberá, indicar el Oficial de Cumplimiento designado, así como su información de contacto.
- El oferente deberá acreditar una dotación mínima de 500 vigiladores registrados, acompañando la nómina completa del personal cubierto por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- No se admitirán ofertas de empresas que estén calificadas en Situaciones 3, 4 ó 5 por el Banco Central de la República Argentina.
- El oferente deberá presentar las habilitaciones correspondientes a la actividad de Seguridad y Vigilancia Privada Expedidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Adicionalmente deberá presentar las habilitaciones para poder operar como “Prestador de Servicios de Seguridad Privada”, expedidas por cada una de las provincias donde se preste el presente servicio en cuestión. En caso que el servicio sea prestado mediante empresas tercerizadas, deberán presentarse las habilitaciones de cada una de ellas.
- Independientemente de la visita obligatoria que se establece en Punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes deberán presentar una nota en carácter de declaración jurada suscripta por el firmante de la presentación, donde se hará constar que poseen pleno conocimiento respecto de:
 - a) las características, forma, condiciones e instalaciones existentes en los terrenos; y
 - b) toda otra condición que influya en el desarrollo de los servicios a prestar.

9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE ARSAT.

Los Oferentes deberán ofrecer expresamente mantener la continuidad de las relaciones laborales de las personas que actualmente prestan el servicio de vigilancia en las instalaciones de ARSAT detalladas precedentemente. Contemplando, como mínimo la absorción del 75% de la dotación que se detalla en el Anexo II a los presentes pliegos, respetando sus categorías salariales y la antigüedad de los empleados desde la fecha en que iniciaron su desempeño en la sede o predios de ARSAT.

Los oferentes también podrán ofrecer absorber el 100% de la dotación, en cuyo caso se tendrá en cuenta positivamente al momento de evaluar las ofertas.

10. ÍNDICES E INDICADORES ECONÓMICOS

Los Balances Generales presentados conforme al Punto 25 acápite m) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberán demostrar que el oferente cumple con los siguientes requisitos mínimos:

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	> 1,5
Endeudamiento: Pasivo total / Patrimonio neto	< 0,5
Facturación mensual mayor que el monto ofertado en un	30%

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta y las que no cumplan con los parámetros e indicadores expuestos precedentemente. No obstante, se admitirá la subsanación de aquellas falencias u omisiones que no se consideren sustanciales ni que impliquen cambios en la oferta original.

12. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (Anexa al presente PBCP) en la cual manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Facundo Leal	— Presidente.
Guillermo Jorge Rus	— Vicepresidente.
Marcelo Fabián Tesoro	— Director
Soledad Gonnet	— Director
Alejandro Persano	— Director

13. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de veinticuatro (24) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más, a opción de ARSAT.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

14. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo – Planilla de cotización.

El oferente, al formular su oferta, deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales, dado que el precio cotizado será considerados fijo e invariable.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ya que ARSAT se encuentra exenta de ese gravamen.

La adjudicación será íntegra para todos los renglones adjudicándose a un único oferente. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones detallados en la presente licitación, caso contrario, la oferta no será admisible.

15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados, en moneda de curso legal, serán redeterminados conforme se detalla en el Anexo II – Mecanismo de Ajuste de Representatividad del precio.

16. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada observación a cada oferente. La suma será depositada en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 de ARSAT (CBU 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en estos pliegos y las pautas que surgen de la Matriz de Evaluación que se obra al final y forma parte integrante del presente.

La Comisión Evaluadora podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma. Se deja expresamente aclarado que la oferta más conveniente no es necesariamente la más económica y, además, que -en caso de que exista una diferencia menor al 5% entre el oferente que resulte ubicado en el primer puesto del Orden de Mérito y el actual contratista, se habilitará el mecanismo de mejora de oferta a que se refiere el art. 57 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

18. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

Conjuntamente con la facturación se deberá ser acompañar la siguiente documentación:

- a) Formulario AFIP 931, con el acuse de recibo y la respectiva constancia de pago, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura.
- b) Constancia de pago de aportes sindicales, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura.
- c) Copias de recibos de sueldos, o constancias de pago de la nómina del personal que presta servicios para ARSAT, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura, o certificación emitida por Contador Público independiente y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, indicando que los haberes correspondientes al período se encuentran liquidados y abonados en tiempo y forma

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

19. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a satisfacción de ARSAT.
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.
- En el caso que el adjudicatario opte por subcontratar empresas para prestar el servicio fuera de la Región del AMBA, deberá informar la nómina de cada una de ellas, detallando como mínimo: Razón Social, CUIT, Domicilio y lugar donde prestará servicios.

20. SEGUROS.

Los seguros a contratar son los siguientes:

a) Seguro de Responsabilidad Civil:

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo lo siguiente: daños a las personas y/o propiedades o bienes bajo el cuidado, custodia y control, personal o bienes de los subcontratistas o personas bajo contrato, etc.

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a \$5.000.000 (pesos Cinco millones).
- ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la contratación ARSAT encomendara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros sobre el personal del contratista.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que queden incluidas incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:

- Muerte \$ 5.000.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 5.000.000.-
- Gastos farmacéuticos \$ 500.000.-
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
- ARSAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de sus instalaciones o de las de personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos Quince (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los Tres días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos, presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente o siniestro que pudiese generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario que se transcribe en la hoja siguiente, adjuntando toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
 - 2) Lugar del Hecho:
 - 3) Breve narración del hecho:
 - 4) Lesiones o Daños Emergentes:
 - 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
 - 6) Intervención Policial:
 - 7) Fotografías:
 - 10) Toda otra información que pueda resultar de interés:
- Firma:

21. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Contratista no diere inicio al servicio en los términos y dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato.

b) Multas por mora en la ejecución de los servicios:

Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de forma injustificada, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

La presencia de todo el personal durante la jornada completa en los términos establecidos es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT, estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

c) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Contratista paralizara o suspendiera el servicio sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

d) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la resolución del contrato por culpa del Contratista.

e) Multas por incumplimiento de las obligaciones relativas al medio ambiente y al patrimonio cultural:

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia de preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural establecidas en este Pliego, será considerado en todos los casos, un incumplimiento contractual grave, que habilitará a disponer la resolución del Contrato por culpa del Contratista, si así lo estimare procedente.

Sin perjuicio de ello, todo incumplimiento en esta materia será denunciado a las autoridades competentes a nivel nacional y/o provincial y/o municipal, a los fines de que las mismas adopten las sanciones o medidas pertinentes.

El Contratista deberá indemnizar a ARSAT y a terceros frente al incumplimiento total o parcial de las normas sobre preservación del medio ambiente y el patrimonio cultural, debiendo hacerse cargo de todo reclamo que por estos conceptos efectúen los damnificados, el ESTADO NACIONAL, las provincias, los municipios y/o entes dependientes de cualquiera de ellos, así como cualquier otro tercero. Se incluyen en la presente previsión las multas, las sanciones y/u otras penalidades que fueran impuestas a ARSAT por esta causa.

El Contratista deberá reintegrar a ARSAT toda suma de dinero que ésta se viera obligada a pagar o a la que fuere condenada por los conceptos a los que hace referencia la presente cláusula, asumiendo a su cargo todas las costas y costos judiciales y administrativos derivados de ella.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no estuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones

Técnicas o en las demás normas aplicables, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos alcance el DIEZ PORCIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

23. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A. REFERIDA AL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL CONTRATISTA O DEL/DE LOS SUBCONTRATISTA/S

- a) Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente)
- b) En su caso, licencia de conducir en la categoría acorde a la actividad.
- c) Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- d) Cláusula de “No Repetición” hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- e) Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
- f) Constancia de pago de aportes sindicales.
- g) Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución 299/2011.
- h) Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de accidentes (indicando domicilio y teléfono), de la localidad donde se prestan los servicios.
- i) Se deberán presentar fotografías del personal que accederá a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:

- Deben obrar en archivos digitales individuales, con menos de 100 Kb
 - Las fotos deben ser estilo Carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.
 - Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 31576727.jpg
- j) Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia de cada uno de los agentes que cumplan funciones en dependencias de ARSAT.

Toda esta documentación es condición necesaria e imprescindible para el ingreso a los establecimientos de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. o prestación de servicios para la misma y deberá ser enviada con la leyenda “ES COPIA FIEL”, firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a su efectivo vencimiento, en un sobre cerrado. Se emitirá constancia de recepción por parte de ARSAT.

A. REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS

- a) VTV/ITV (verificación o inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad para verificar su vigencia.
- b) RUTA (Registro único del transporte automotor), en su caso.
- c) Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez),
- d) Copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondientes.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/oa devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.